

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A REE EL PARQUE A 400 KV DE LA SUBESTACIÓN 400/220 KV, DENOMINADA “HERREROS” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OTERO DE HERREROS, EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Expediente INF/DE/102/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D^a Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 16 de junio de 2015

Visto la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se autoriza a REE el parque de 400 kV de la subestación 400/220 kV, denominada “Herreros” en el término municipal de Otero de Herreros, en la provincia de Segovia, la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de mayo de 2016 ha tenido entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM de fecha 20 de mayo de 2016, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de solicitud de autorización administrativa, así como del proyecto de ejecución de la citada actuación elaborado por REE en marzo de 2011.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como el proyecto de ejecución presentado:

“... REE ha proyectado la construcción de la nueva subestación de Herreros 400/220 kV, con la finalidad de mallado de la Red de Transporte, apoyo a Distribución, evacuación de régimen ordinario y función estructural.”

Es preciso señalar que la nueva subestación de “Herreros” 400/220 kV, ubicada en el término municipal de Otero de Herreros, en la provincia de Segovia, forma parte del eje SUMA de suministro a Madrid que une la zona de Tordesillas con el centro de Madrid en 400 kV, mediante un doble circuito entre Tordesillas-Galapagar 400 kV y Tordesillas-La Cereal 400 kV. El eje está actualmente en construcción, si bien un circuito en la parte norte entre Tordesillas y Segovia se puso ya en servicio en 2009 para la alimentación del AVE Madrid-Valladolid.

Entre las funciones del nuevo eje se incluyen:

- Garantizar el suministro a la demanda de Madrid.
- Facilitar la alimentación de los trenes de alta velocidad.
- Incrementar la capacidad de instalación y evacuación de generación eólica de Castilla y León.

La construcción del eje SUMA va asociada al desmantelamiento de la antigua línea Tordesillas-Otero-Ventas 220 kV, con el fin de minimizar el impacto ambiental. Actualmente sólo se encuentra en servicio el tramo Tordesillas-Otero 220 kV para poder alimentar la demanda conectada directamente desde el nivel de 220 kV en Otero. Cuando finalice la construcción del tramo del eje que une Segovia con Madrid se desmantelará la línea de 220 kV para cumplir con el requisito que implicaba la utilización de la traza de la línea de 220 kV.

La nueva subestación de Herreros 400 kV e instalaciones asociadas se han programado con el fin de suministrar la demanda de Otero 220 kV que quedaría sin alimentar cuando se dé de baja el tramo que ahora está en servicio Tordesillas-Otero 220 kV.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE SE INFORMA

El parque de 400 kV de la subestación de “Herreros” adoptará una configuración de interruptor y medio, en tecnología convencional para 50 kV y dispondrá de las siguientes calles y posiciones, resaltándose en **negrita** las actuaciones que ahora se informan:

- Calle 1 **Línea La Cereal/Posición central/Línea Tordesillas**
- Calle 2 **Auto AT1/Posición central/Línea Reserva**
- Calle 3 Línea Reserva/Posición central/Reserva (Auto AT2)

El presupuesto estimado en el proyecto de ejecución para el parque de 400 kV, incluyendo la máquina de potencia 400/220 kV 3x200 MVA, asciende a **11.030.538 €**.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Comisión entiende que el parque de 400 kV de la nueva subestación de “Herreros” 400/220 kV, en el término municipal de Otero de Herreros, en la provincia de Segovia, debe ser considerada a todos los efectos como una actuación en la Red de Transporte Primario, estando dicha actuación recogida en la “Planificación energética. Plan de desarrollo de la red de

transporte de energía eléctrica 2015-2020”, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2015.

Segunda.- No obstante lo anterior, en el citado documento de Planificación, en concreto en la página 56 del ANEXO III relativo a los Análisis Coste-Beneficio de las actuaciones recogidas en la misma, se especifica que la máquina de potencia será de 200 MVA (suficiente para alimentar la actual demanda de la subestación Otero 220 kV), en tanto que la recogida en el proyecto de ejecución es de 600 MVA (3 unidades monofásicas de 200 MVA cada una de ellas). Entiende esta Comisión que dicho extremo debería ser aclarado por REE con carácter previo a la aprobación de la Resolución que se informa.

Igualmente se entiende preciso destacar que, con la disposición de calles y posiciones adoptada, las posiciones (interruptores) de la Calle 2 serían totalmente prescindibles en un primer momento, toda vez que la máquina de potencia AT1 quedaría protegida con las posiciones laterales de la Calle 1.

Tercera.- Si, finalmente, la DGPEM decide autorizar el parque de 400 kV de la subestación “Herreros” 400/220 kV el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para cada una de las posiciones convencionales de 400 kV 50 kA y para la máquina de potencia 400/200 kV debería fijarse sobre la base del valor unitario de referencia de inversión y de operación y mantenimiento establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica.

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria,

ACUERDA

Emitir informe favorable en relación con la Propuesta de Resolución por la que se autoriza a REE el parque de 400 kV de la subestación 400/220 kV, denominada “Herreros” en el término municipal de Otero de Herreros, en la provincia de Segovia, debiéndose justificar por REE, no obstante, y con carácter previo a su aprobación, la potencia adoptada para la máquina transformadora 400/200 kV y el número de posiciones de 400 kV a instalar en primera instancia.